

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50
FUERA DE LA CAPITAL:
Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimiento

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 155

SOBRE PRECIOS DEL CUPO DEL MES DE MAYO

Los industriales encargados de la distribución del cupo suministrado a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, se atenderán a los siguientes precios:

PRECIOS a cobrar por los almacenistas a los Centros de Distribución y por éstos a las Delegaciones Locales:

ARTICULOS	PRECIO POR KILOGRAMO.—PESETAS		
	Precio oficial	Redondeo	Total precio
Puré de legumbres ..	2'169	0'15	2'319
Judías pintas	2'45	0'04	2'49
Azúcar	2'88	0'0566	2'9366
Jabón	3'304	0'082	3'386

Al público

ARTICULO	Tipo de ración	Precio de la ración
Puré de legumbres ..	250 gramos.	0'65 pesetas.
Judías pintas	250 »	0'70 »
Azúcar	300 »	0'95 »
Jabón	250 »	0'95 »

Lo que se hace público por la presente Circular para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 27 de Mayo de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Industrias de mantequilla y queso

Todas las fábricas de mantequilla y queso existentes en las provincias de esta 1.ª Zona de Abastecimiento (Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Soria, Segovia y Avila), deberán remitir a esta Comisaría de Recursos, Avenida de José Antonio, número 60, Madrid, en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la publicación de esta nota, una Declaración Jurada, en la que especifiquen, concretamente, la cantidad media de producción anual, las que estén funcionando en la actualidad, y las causas por las que no trabajan, las que en la actualidad no funcionen.

Lo que se hace público para general conocimiento de los industriales interesados.

Madrid, 24 de Mayo de 1943.—El Comisario de Recursos, Ramón Garrido.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria

Ante la reiterada negligencia de los Alcaldes de esta provincia, que no obstante los continuos requerimientos que para ello se les han hecho y las sanciones de que ya fueron objeto en los trimestres anteriores, continúan sin presentar las correspondientes declaraciones de los sueldos devengados por el personal municipal en el primer trimestre del año en curso, esta Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 23 de la vigente Ley Reguladora de la Contribución de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, ha acordado practicar de oficio las liquidaciones que a continuación se relacionan, con la sanción máxima establecida en el párrafo segundo del artículo 26 del mismo Cuerpo legal, sanción con la que ya fueron conminados todos los Alcaldes de la provincia en Circular de 5 de Junio de 1942, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 139, del mismo mes y año.

Lo que se pone en conocimiento de los Alcaldes interesados, por medio de este periódico oficial, concediéndoles para el ingreso de las cantidades liquidadas el plazo de diez días; transcurrido el cual, si no lo han efectuado, se expedirán las correspondientes certificaciones de apremio, para hacer efectivo el descubierto por la vía ejecutiva.

Relación de Alcaldes y liquidaciones que se citan
— Primer trimestre de 1943 —

AYUNTAMIENTO	Cuota	Sanción	Total a ingresar
Ablanque.....	64 20	64 20	128 40
Alcolea de las Peñas.....	12 56	12 56	25 12
Almonacid de Zorita.....	183 55	183 55	367 10
Armallones.....	74 90	74 90	149 80
Azañón.....	34 10	34 10	68 20
Baños de Tajo.....	37 88	37 88	75 76
Canales del Ducado.....	31 05	31 05	62 10
Casar de Talamanca (El).....	75 00	75 00	150 00
Cendejas de Enmedio.....	27 43	27 43	54 86
Cincovillas.....	16 56	16 56	33 12
Ciruelas.....	68 96	68 96	137 92
Cobeta.....	35 27	35 27	70 54
Cogolludo.....	222 06	222 06	444 12
Chequilla.....	26 13	26 13	52 26
Chillarón del Rey.....	31 05	31 05	62 10
Escamilla.....	31 05	31 05	62 10
Fuembellida.....	27 43	27 43	54 86
Fuencemillán.....	26 33	26 33	52 66
Fuentelahiguera.....	29 40	29 40	58 80
Fuentenovilla.....	79 41	79 41	158 82
Fuentes de la Alcarria.....	18 03	18 03	36 06
Gajanejos.....	18 02	18 02	36 04
Gascueña de Bornoba.....	56 70	56 70	113 40
Heras de Ayuso.....	45 52	45 52	91 04
Hiendelaencina.....	81 75	81 75	163 50
Huertapelayo.....	56 18	56 18	112 36
Illana.....	157 01	157 01	314 02
Iriépal.....	94 50	94 50	189 00
Jirueque.....	37 61	37 61	75 22
Madrigal.....	14 49	14 49	28 98
Mazarete.....	31 05	31 05	62 10
Membrillera.....	53 45	53 45	106 90
Millana.....	31 05	31 05	62 10
Montarrón.....	20 47	20 47	40 94
Moratilla de Henares.....	55 12	55 12	110 24
Olmeda de Cobeta.....	19 69	19 69	39 38
Pardos.....	49 05	49 05	98 10
Peñalén.....	47 25	47 25	94 50
Peralejos de las Truchas.....	36 40	36 40	72 80
Prádena de Atienza.....	37 80	37 80	75 60
Rillo de Gallo.....	32 66	32 66	65 32
Robledo de Corpes.....	55 00	55 00	110 00
Terraza.....	20 80	20 80	41 60
Tierzo.....	65 31	65 31	130 62
Tordelrábano.....	9 31	9 31	18 62
Torete.....	31 05	31 05	62 10
Torronteras.....	19 72	19 72	39 44
Traid.....	36 40	36 40	72 80
Utande.....	18 03	18 03	36 06
Valdeavellano.....	52 90	52 90	105 80
Valdesaz.....	18 03	18 03	36 06
Valfermoso de Tajuña.....	94 50	94 50	189 00
Valhermoso.....	15 60	15 60	31 20
Viana de Mondéjar.....	18 03	18 03	36 06
Villaescusa de Palositos.....	31 80	31 80	63 60
Villares de Jadraque.....	45 00	45 00	90 00
Viñuelas.....	26 40	26 40	52 80
Yebra.....	106 48	106 48	212 96
Zaorejas.....	46 80	46 80	93 60
Zarzuela de Jadraque.....	68 13	68 13	136 26

Guadalajara 28 de Mayo de 1943.—El Administrador de Rentas públicas, A. Ballesteros. 1374

Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara

Lista de los señores residentes en esta capital que, conforme a lo prevenido en el artículo 253 del Estatuto municipal, han de ser incluidos en el sorteo que se verificará el día 15 de Junio próximo y hora de las once, en el local de esta Audiencia, para la formación del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo que habrá de entender de los recursos que al mismo se sometan por dicha Ley:

Grupo primero.—Catedráticos activos, excedentes o jubilados de la Facultad de Derecho. Ninguno.

Grupo segundo.—Idem excedentes o jubilados de la carrera judicial, con cualquier categoría. Ninguno.

Grupo tercero.—Catedráticos de Instituto que tienen la cualidad de Letrados: Don Bienvenido Martín García.—Catedráticos de la Escuela Normal: Don Emilio Latorre Timoneda y don Eusebio Criado Manzano.

Grupo cuarto.—Funcionarios de la Delegación de Hacienda que tienen título de Letrado y categoría de Jefe de Negociado: Don Angel Ballesteros Iglesias, don José Aguado Vallejo, don Alberto López de Arriba, don Jesús Miravete Navarro, don José Pascual González y don Julián Arenas Gargantiel.

Grupo quinto.—Idem del Gobierno Civil que poseen título de Letrado e igual categoría: Don Francisco María del Río y Pérez, don Santiago Gómez Enguita y don José Miguel Álvarez González-Llana.

Grupo sexto.—Abogados que han sido Decanos del Colegio de esta capital y que en la actualidad están incorporados a dicho Colegio y cuentan con más de diez años en el ejercicio de la profesión: Don Juan Zabía y Bernad, don Antonio Bernal Algora, don José Garcés Olmedillas, don Estanislao de Grandes Urosa, don Baltasar Zabía y Bernad, don Tomás Blánquez Aparicio y don Felipe Solano Antelo.

Guadalajara a 27 de Mayo de 1943.—El Secretario, José Sánchez.—V.º B.º—El Presidente, Romero. 1369

Juzgados municipales

SIGUENZA

En demanda a juicio verbal civil promovida por don Paulino de la Guardia Izquierdo, vecino de Jadraque, contra la herencia yacente de don Clemente Botija del Castillo, por sus asistencias médicas al mismo en su última enfermedad.

En providencia de hoy, he acordado señalar para la celebración del juicio solicitado el día 5 de Junio, a sus doce horas, celebrándose el acto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el pabellón denominado «Palacio del Hospicio».

Y en atención a desconocer los nombres y domicilios de los demandados, herederos del Sr. Botija, por el presente se les cita y emplaza para que puedan comparecer al acto del juicio, hacer uso de sus derechos y, caso de no asistir, se les apercibe de que se les celebrará en su rebeldía, de acuerdo con lo establecido en nuestra ley procesal.

Siguenza 25 de Mayo de 1943.—Joaquín Hernández.—El Secretario, Ramón de Apalategui.

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)